



DIRECTIVA N° 001 -2024- UGEL - CAJAMARCA

“NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL 203° ANIVERSARIO PATRIO EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – CAJAMARCA

1. FINALIDAD

Establecer las normas y orientaciones para la celebración del 203° aniversario de la Independencia Nacional, en las II.EE. de la jurisdicción de la UGEL Cajamarca; las cuales deben llevarse a cabo acentuando el patriotismo en todas las etapas, modalidades, niveles, ciclos y programas educativos.

2. OBJETIVOS.

2.1. Promover la integración, la identidad y conciencia histórica nacional de los estudiantes y la comunidad educativa en general, a través de su participación activa en la conmemoración del bicentésimo tercer aniversario patrio, con reflexiones cívica y espíritu festivo mediante formas creativas, vivenciales y participativas, propias de las diversas culturas que integran la nación peruana.

2.2. Incentivar la reflexión sobre el significado de nuestra independencia, en el contexto actual de afirmación democrática, para que facilite en los estudiantes y comunidad educativa la consolidación de valores cívico-patrióticos, los principios de ciudadanía, independencia y libertad, así como el amor y respeto por los símbolos, héroes y culturas de nuestra patria.

3. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 006-2006-ED. “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación”.
- Ley 28628 Ley que regula la participación de los Padres de Familia en las II.EE. públicas.
- Ley 29944 Ley de reforma Magisterial y su Reglamento 004-2013-ED y sus modificatorias.
- D.S. N° 015-2002-ED. “Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativas Local”
- Resolución Ministerial N° 0711-2005-ED Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- R.M. 587-2023-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024".
- RVM N° 0022-2007-ED, Aprueban “Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el uso Adecuado del Tiempo y la formación ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica”.

4. ALCANCE.

Las Instituciones de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Técnico Productiva del ámbito de la UGEL de Cajamarca.





5. DISPOSICIONES GENERALES

- La planificación, organización, ejecución, monitoreo, supervisión y evaluación de las actividades de Fiestas Patrias es responsabilidad del nivel de competencia y/o jurisdicción de cada IE, de acuerdo al siguiente detalle.
- ✓ UGEL Cajamarca- Área de Gestión Pedagógica.
- ✓ II.EE. de capital distrital y/o centro poblado, a nivel de distrito o centro poblado.
- ✓ II.EE. a nivel local e institucional.

Para ello coordinarán con sus respectivos gobiernos locales, autoridades; así como, con las organizaciones de la sociedad Civil.

➤ Las celebraciones por la conmemoración del bicentésimo tercer aniversario Patrio se podrán realizar a través de: actividades artístico-culturales (**pasacalles, festividades de música y danzas, festival gastronómico, concursos etc.**), actividades de proyección comunitaria (**acciones de solidaridad, servicio a la comunidad, etc.**), actividades deportivas y recreativas (**gymkhana, juegos tradicionales y autóctonos, etc.**), actividades académicas (**visitas a museos o lugares históricos de la comunidad, elaboración de reseñas, ensayos, etc.**) y **desfiles escolares**, en cada una de las II.EE. distritos y/o sectores del ámbito de la jurisdicción de UGEL Cajamarca.

➤ Se promoverá la organización de actividades formativas que resalten el significado, valores y necesidades de la democracia, justicia, equidad, libertad, soberanía y dignidad nacional, facilitando a los estudiantes la oportunidad de expresar con libertad su visión de estos valores en la realidad nacional y su aspiración para el futuro; así como su compromiso personal con la sociedad para hacerlos realidad.

➤ Las celebraciones, bajo la modalidad que se realicen, deben promover el espíritu cívico, festivo, el sentido de pertenencia y la integración social.

➤ Las direcciones de las II.EE públicas y privadas del Nivel de Inicial, Primaria, Secundaria, EBE, EBA y CETPRO, en coordinación con el personal directivo, jerárquico, docentes, auxiliares de educación, administrativos, deberán planificar, organizar y participar en el desfile escolar para el presente año en su respectiva jurisdicción; debiendo disponer todas las medidas pertinentes y necesarias para la participación de las delegaciones de sus instituciones.

➤ Cada Institución Educativa es responsable del programa interno de celebraciones. Los estudiantes podrán participar organizados por secciones o círculos de interés, talleres de trabajo, clubes, municipios escolares o grupos expresamente formados con motivo de la celebración patria.

➤ Las actividades, así como los ensayos y preparación de las mismas, **no deberán interferir con el normal desarrollo de las horas de clase**, excepto cuando se trate de actividades de carácter académico o que formen parte de los objetivos de proyectos que integren una o más áreas curriculares. También pueden utilizarse momentos extra curriculares.

➤ La organización de las actividades se realizará evitando gastos innecesarios, que afecten la economía familiar.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. ACTIVIDADES ARTÍSTICO – CULTURALES

Las Instituciones Educativas podrán realizar actividades que promuevan la expresión y la apreciación artística de los estudiantes y docentes, así como el conocimiento y valoración de las diversas manifestaciones culturales de nuestro país, a través de la organización de ferias,





festivales o concursos de música peruana, danzas folklóricas, pintura, artesanía, gastronomía, productos locales, etc.

Estas actividades podrán presentarse al interior de los locales de la Institución Educativa o fuera de ellas, como pasacalles o corsos, debidamente coordinadas con las autoridades locales.

6.2. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN COMUNITARIA.

Las actividades de proyección comunitaria son acciones que las Instituciones Educativas realizan a favor de la comunidad en coordinación con las autoridades locales. Algunas de las actividades que se sugiere son: ornato, limpieza ecológica, actividades de recreación para la población infantil, capacitación, pintado de locales, apoyo o acciones de solidaridad con los más necesitados, etc.

6.3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.

Las Instituciones Educativas podrán organizar actividades recreativas y físico deportivas, tales como encuentros o campeonatos en el marco del aniversario patrio. A través de estas actividades, se buscará fomentar la integración y el espíritu festivo, así como promover la práctica del deporte y los juegos tradicionales o autóctonos.

6.4. DESFILES ESCOLARES.

- La realización del Desfile y/o Ceremonia Central por Aniversario Patrio se realizará en todas las Instituciones Educativas o en la localidad de su jurisdicción al término del segundo bloque de semanas lectivas.
- Las II.EE. de los distritos y ámbito rural establecerán el desarrollo de sus desfiles bajo los criterios indicados y con adecuación a su contexto.
- Las Instituciones Educativas podrán participar libre y voluntariamente en los desfiles convocados por los centros poblados y/o distritos, si han considerado en sus documentos de gestión, realizar la celebración en su comunidad.
- Por ningún motivo se perderá horas efectivas de clase para los ensayos.
- Las II.EE del nivel inicial podrán llevar a cabo su desfile escolar por la jurisdicción donde se ubica su local escolar.
- El desfile escolar en la ciudad de Cajamarca se realizará el día **miércoles 24 de julio** del presente, con la participación de II.EE. públicas y privadas del nivel de Primaria, Secundaria y CETPRO de la provincia de Cajamarca.

6.4.1 DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA

1. El desfile escolar en la ciudad de Cajamarca se realizará el día **miércoles 24 de julio** del presente, con la participación de II.EE. públicas y privadas del del nivel de Primaria, Secundaria y CETPROS de la provincia de Cajamarca.
2. La participación en el desfile escolar será por agrupamientos de acuerdo al siguiente detalle:

- 1° Agrupamiento II.EE. nivel primaria distritos y/o zona rural.
- 2° Agrupamiento II.EE. nivel primaria zona urbana.
- 3° Agrupamiento II.EE. nivel secundaria distritos y/o zona rural.
- 4° Agrupamiento II.EE. nivel secundaria mujeres.
- 5° agrupamiento II.EE. nivel secundaria varones.
- 6° agrupamiento II.EE. nivel secundario mixta.





7° agrupamiento II.EE. CETPRO públicos y privados

3. La escolta estará conformada por seis (6) estudiantes.
4. Una sección conformada por veintiún (21) estudiantes (3x7) y brigadier de sección.
5. **El link de inscripciones se apertura a partir del día miércoles 03 desde las 8:00 am al martes 16 de julio hasta las 17:00 pm (sin prórroga).**
6. Solo participarán en el Desfile Cívico Escolar, las instituciones educativas inscritas en el link.
7. Todas las Instituciones Educativas participantes en el desfile escolar, deberán redactar una breve referencia histórica de su Institución Educativa y subirla en el link de inscripción.
8. Las II. EE. Se presentarán sin banda de músicos.
9. Para el día **jueves 25 de julio, de las seis (6) IIEE que resulten ganadoras** en el Concurso Cívico Escolar 2024; podrán participar los docentes con un número máximo de 21 participantes, quienes tendrán que desfilar con paso gallardo y marcial.
10. **El día viernes 19 de julio a las 15: 00 horas** se llevará a cabo una reunión informativa, de coordinación y socialización de los criterios de evaluación en el **Auditorio del Gobierno Regional (Jr. Santa Teresa de Journet # 351);** con los directivos y/o representantes de las IIEE que se inscribieron oportunamente a través del link para su participación en el desfile cívico escolar.

DE LA COMPETENCIA

1. La ceremonia protocolar y el desfile escolar competitivo se realizará el día miércoles 24 de julio a las 8:15 am.
2. La escolta y estado mayor de las delegaciones deberán estar instaladas a partir de las **7: 30 am en el perímetro de la plaza de armas**, nivel primaria de las astas de bandera hacia Costas del Sol y nivel secundaria de las astas de bandera hacia la prefectura.
3. La sección de estudiantes de las II.EE. según el orden de inscripción y desde las 7:30 am estarán ubicadas de la siguiente manera:
 - 1° Agrupamiento II.EE. nivel primaria distritos y/o zona rural.
Cuadra 6 del jirón Apurímac.
 - 2° Agrupamiento II.EE. nivel primaria zona urbana.
Cuadra 7 del jirón Apurímac.
 - 3° Agrupamiento II.EE. nivel secundaria distritos y/o zona rural.
Cuadra 6 del jirón Tarapacá.
 - 4° Agrupamiento II.EE. nivel secundaria mujeres.
Cuadra 7 del jirón Tarapacá.
 - 5° agrupamiento II.EE. nivel secundaria varones.
Cuadra 7 del jirón Tarapacá
 - 6° agrupamiento II.EE. nivel secundario mixta.
Cuadra 6 del jirón Pisagua y cuadra 4 del jirón el comercio
 - 7° agrupamiento CETPRO
Cuadra 6 del jirón Pisagua y cuadra 4 del jirón el comercio
4. El orden del desfile será de acuerdo al orden de inscripción a través del siguiente link, elaborado por el Gobierno Regional de Cajamarca:





<https://sar2.regioncajamarca.gob.pe/desfile/colegios2024/>

5. El desfile competitivo se efectuará al término de la ceremonia protocolar que tendrá una duración de 10 minutos a cargo del Director de la UGEL Cajamarca, quien dará las palabras de apertura del evento.
6. El desfile estará amenizado únicamente por la banda de músicos del Ejército y PNP.

6.4.2 DE LA PRESENTACIÓN

1. Cada delegación de la Institución educativa estará conformada de la siguiente manera:
 - Identificación de la Institución Educativa (banderola).
 - Escolta conformada por 6 (seis) estudiantes.
 - Estado mayor conformado por tres (3) estudiantes.
 - Una sección conformada por veintiún (21) estudiantes (3x7) y brigadier de sección.
2. Las delegaciones se presentarán a las 7.30 am, correctamente uniformadas, con el uniforme característico de la Institución Educativa.
3. Para el batallón de desfile escolar. **No se permitirá el uso de otros aditamentos** ajenos como (boinas, escarpines, imitación de fusiles, espadas u otras armas) usarán únicamente al uniforme característico de la I.E.
4. Sólo el estado mayor, el jefe de sección y escolta, podrán usar uniformes de gala (si lo tuviesen) así como, portar bastones de mando o espadas (las cuales no serán tomadas en cuenta en la calificación de la presentación general)
5. Cada IIEE deberá prever que sus estudiantes usen sombreros y bloqueadores para protegerse de los rayos ultravioletas, así como la hidratación respectiva. **(Previo al desfile)**



6.4.3 DE LA CALIFICACIÓN.

1. El orden para el desfile será de acuerdo a la inscripción en el link propuesto y de acuerdo al agrupamiento correspondiente.
2. El jurado calificador tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

- PUNTUALIDAD Y DISCIPLINA: 10 puntos
- PRESENTACIÓN Y UNIFORMIDAD: 10 puntos
- ALINEAMIENTO Y COBERTURA: 10 puntos
- DISTANCIA Y MARCIALIDAD: 10 puntos
- PASO DE LA ESCOLTA: 20 puntos
- PASO Y SALUDO ESTADO MAYOR: 20 puntos
- PASO DE LA SECCIÓN: 20 puntos

*En lo referido a la puntualidad, se considerará la hora de llegada indicada en el punto 2 de la sección 6.4.2. Ni antes ni después. (7.30 am)

3. Los integrantes del jurado calificador serán elegido por el GORE y estará conformado por:
 - Un (01) oficial representante del BIM Zepita N° 7
 - Un (01) oficial representante de la PNP Frente Policial



- Un (01) representante civil del gobierno regional
- *Los integrantes del jurado no serán de procedencia cajamarquina

4. EL FALLO DEL JURADO ES INAPELABLE.

6.4.4 DE LA PREMIACIÓN

Se premiarán a los tres (3) primeros lugares de cada uno de los agrupamientos con un Gallardete.

- 1° puesto gallardete de Excelencia
- 2° puesto gallardete de eminencia
- 3° puesto gallardete Eficiencia

Para el caso de los CETPROS

- 1° puesto gallardete de Excelencia

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- En caso de empate en la calificación general, el jurado calificador recurrirá al criterio de puntualidad y disciplina tanto de la escolta como de la sección de estudiantes.
- La Unidad de Gestión Educativa Local y las II.EE. de su jurisdicción son las encargadas del cumplimiento de la presente directiva y de reajustar las actividades que sean necesarias.



Cajamarca, 02 de julio de 2024



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CAJAMARCA

Mg. José Antonio Baselly Cueva
DIRECTOR



ESTRUCTURA DE LA FORMACIÓN PARA EL DESFILE ESCOLAR - FIESTAS PATRIAS 24 DE JULIO 2024

BANDEROLA

O O
 O O

ESCOLTA

O O O
 O O O

ESTADO MAYOR

O
 O O

SECCIÓN (3 X 7)

O O O O BS
 O O O
 O O O
 O O O
 O O O
 O O O
 O O O



DISTANCIAS:

- DE BANDEROLA A ESCOLTA : 5 METROS.
- DE ESCOLTA A ESTADO MAYOR : 4 METROS.
- DE ESTADO MAYOR A SECCIÓN : 3 METROS.
- DE DELEGACION A DELEGACIÓN : 10 METROS.